

DECRETO EXENTO Nº 5.072

PARRAL, 2 0 May 2015

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).-Convenio "Refuerzo Para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2015 "suscrito con fecha 08 de Abril de 2015, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta Nº 2411 de fecha 29 de Abril de 2015 del Servicio de Salud Maule que aprueba el convenio "Refuerzo Para La Atención de Enfermedades Respiratorias En SAPU 2015"
- 5).- El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa ", documentación interna del municipio , entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, convenio "Refuerzo Para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2015" suscrito con fecha 08 de Abril de 2015, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 1.856.800 (Un millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos pesos.-), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 29 de Abril hasta el 31 de Marzo del año en curso.-
- 4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMINISTRADOR MUNICIPAL

VAN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTADOR MUNICIPAL

PALIDAD course ELANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

RC/DMT/JAØ/jao DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes 2.-Jefe de Programa

3.- Directora CESFAM

4- Asesora Técnica

5.- Jefe Control de Gestión

6.- Jefe de Finanzas

7.- Archivo Salud